



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20191500237683

Fecha: 14-05-2019



MEMORANDO

Bogotá, D.C. 14 de mayo de 2019

PARA: Dra. LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de auditoría integral de gestión - Implementación SIPSE Local

De conformidad, a lo establecido en el plan anual de auditorías de la Secretaría Distrital de Gobierno para la presente vigencia, se presenta a continuación informe de la auditoría realizada el 30 de abril de 2019, la cual se realizó bajo los siguientes parámetros:

Objetivo: Realizar la verificación a la aplicación de los procedimientos administrativos del proceso de Gestión Corporativa Local, en el marco del sistema de control interno y Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Alcance: El seguimiento comprendió la gestión del primer cuatrimestre de la vigencia, en cumplimiento de los procedimientos, planes y riesgos asociados a la gestión institucional.

Cordialmente,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Proyectó: Olga Milena Corzo E.

Revisó y Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha de emisión del informe: 14 de mayo de 2019

Reunión de Apertura	Reunión de Cierre
30 de abril de 2019	30 de abril de 2019

Auditado – Representación FDL	Jefe Oficina de Control Interno	Auditores
Dra. Luisa Fernanda López Guevara	Lady Johanna Medina Murillo	Lady Johanna Medina Olga Milena Corzo

Macroproceso:	Gestión Corporativa
Proceso:	Gestión Corporativa Local
Lider de Proceso/Jefe (s) Dependencia (s):	Líderes de procesos: Dr. Lubar Andrés Chaparro - Subsecretario de Gestión Institucional. Líder funcional: Dra. Luisa Fernanda López Guevara, Alcaldesa Local de Teusaquillo
Objetivo de la Auditoría:	Realizar la verificación a la aplicación de los procedimientos administrativos del proceso de Gestión Corporativa Local, en el marco del sistema de control interno y Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Alcance de la Auditoría:	El seguimiento comprende la gestión del primer cuatrimestre de la vigencia, en cumplimiento de los procedimientos, planes y riesgos asociados a la gestión institucional.
Criterios de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019 • Mapa de riesgos anticorrupción 2019 • GCO-GCL-P001 Procedimiento para la Adquisición y Administración de Bienes y Servicios Local • GCO-GCL-IN011 Instrucciones para el trámite de pago local. • GCO-GCL-IN013 Instrucciones para la Programación, Reprogramación y Liberación del PAC • GCO-GCL-IN014 Instrucciones para la Causación de Hechos Económicos • Implementación SIPSE Localidades – Resolución 288 de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20191500237683

Fecha: 14-05-2019



PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES

1. Programación y Reprogramación PAC

- Programación PAC Inicial

Se evidencia la realización de la actividad de programación inicial del PAC, realizada el mes de enero de 2019.

- Reprogramación del PAC

Se observa incumplimiento de todas las actividades de reprogramación del PAC, lo que impide una adecuada programación de los recursos que mensualmente se van a ejecutar teniendo en cuenta los compromisos establecidos por la alcaldía local, no se observaron evidencias de las siguientes actividades establecidas en el instructivo GCO-GCL-IN013 y los parámetros establecidos en la Circular DDT Nro. 10 del 25 de septiembre de 2018, en cuanto al calendario para la reprogramación del PAC:

“El Alcalde Local junto con el profesional del presupuesto de la Alcaldía Local en el mes de enero, elabora una comunicación oficial en donde define entre otros aspectos, el cronograma para la reprogramación del PAC conforme a la periodicidad establecida en mencionado documento”, “El profesional de planeación, los profesionales designados como apoyo a la supervisión y los demás profesionales designados como apoyo en la gestión de los rubros presupuestales de la Alcaldía Local, envían conforme a los plazos establecidos en el cronograma al que refiere la actividad anterior, el “Formato de programación Inicial-Reprogramación” (GCO-GCL-F036), diligenciando los valores estimados para pagar en el periodo establecido por la SHD, los cuales deben obedecer a un seguimiento de los diferentes compromisos contraídos por el proyecto de inversión o rubro de funcionamiento”, El Profesional Especializado 222-24 del área de Gestión del Desarrollo – Administrativo y Financiero revisa, firma y consolida el “Formato Programación Inicial - Reprogramación PAC Local” y lo remite mediante comunicación oficial al profesional de Presupuesto con copia al Alcalde Local”, y “Una vez recibida la Reprogramación, el profesional de presupuesto incorpora en el aplicativo SISPAC de la Secretaría Distrital de Hacienda en los términos establecidos, y realiza seguimiento hasta la aprobación por parte de esta Entidad”

Se indica a la alcaldía local que la reprogramación del PAC se realiza de manera bimensual teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría Distrital de Hacienda, para lo cual los gerentes de proyectos y apoyo a la supervisión deben tener una programación y ejecución de los compromisos que permite proyectar el nivel de ejecución de los recursos, de por lo menos, los dos meses a reprogramar.

2. Ejecución de pagos

La Oficina de Control Interno, con el objetivo de que los procedimientos para el trámite de pago local estén estandarizados y permitan una adecuada gestión de los recursos, realiza la verificación en mesa de trabajo con los involucrados en estas actividades:

- Se observa que se ejecuta la radicación por parte de cada contratista el 15 día hábil de cada mes teniendo como fecha de corte del 14 al 15 del siguiente mes.
- Se diligencia la hoja de ruta establecida



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20191500237683

Fecha: 14-05-2019



- Se indica que el SECOP no se ha implementado como herramienta transaccional y que las ejecuciones de los contratos (informes de ejecución y certificaciones de supervisión) son cargadas posteriormente, al realizar una verificación aleatoria se encontró:

<i>Nro. Contrato</i>	<i>Documentos contratista</i>	<i>Minuta - clausulado</i>	<i>Acta de inicio</i>	<i>Póliza</i>	<i>Informes de ejecución - certificaciones de supervisión</i>
CPS 022 de 2019	SI	SI	NO	SI	NO
CPS 065 de 2019	SI	SI	NO	NO	NO
CPS 084 de 20198	SI	SI	NO	NO	NO

Se verificaron las carpetas físicas de los contratos CPS 022 y 084, en los cuales se evidenciaron los documentos de acta de inicio y cuentas de cobro con las certificaciones de supervisión y orden de pago, sin embargo al revisar en SECOP se observan debilidades en la publicidad de la información de los contratos: póliza, acta de inicio, informes y cuenta de cobro y certificaciones de supervisión, lo que impide poder verificar desde la plataforma los avances de la gestión asociada a los contratos. Se recomienda establecer las actividades de verificación que garanticen que la herramienta contenga la publicación completa de la información contractual.

Verificadas las minutas de los contratos mencionados, se evidencian la cláusula tercera "FORMA DE PAGO: a) el primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. b) Mensualidades vencidas. Al verificar los pagos realizados se observa un incumplimiento de los dispuesto en el clausulado, pues se cancela el primer pago proporcional a lo laborado del 15 al 14, por lo que se reitera a la alcaldía local la necesidad de normalizar los pagos teniendo en cuenta las mensualidades vencidas (del 1 al 30).

3. Implementación SIPSE Localidades

Se realiza verificación de la aplicación del SIPSE Localidades, con corte al 13 de mayo observando:

Nro.	Estación	Cantidad de procesos por estación	Cantidad contratos por estación	Porcentaje de contratos por estación
1	Ejecución contrato	54	84	91%
2	Solicitud nuevo proceso - contratación	3	4	4%
3	CDP - Expedición	2	2	2%
4	Asistencia técnica expedición (local)	1	1	1%
5	Contratación - Jurídica	1	1	1%
Total general		61	92	100%

FUENTE: Elaboración propia OCI Sistema de Información para la Programación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión Local (SIPSE Local)-Corte 13 de mayo de 2019

Se observa que un 91% de los procesos en SIPSE ya se encuentran en la estación de ejecución, lo que permite evidenciar el esfuerzo por actualizar y en tiempo real llevar los procesos al estado actual de la contratación.

Se recomienda revisar los 8 procesos que se encuentran estaciones intermedias, de los cuales se observó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20191500237683

Fecha: 14-05-2019



Nro. de proceso	Observaciones
35027	Se observa desde el 23 de marzo que el proceso pasó a estación de "Solicitud nuevo proceso2 con la observación: "El presupuesto no aplica para dos contratistas La solicitud de proceso ha sido Devuelta". Se observa que ya se ha configurado un contrato con este objeto, por lo que es necesario verificar y ajustar lo requerido o establecer si este contrato no estaba programado para inactivar el proceso.
36972	Se encuentra en la estación de "Expedición CDP", desde el 26 de marzo de 2018, se evidencia que el contrato asociado ya está en ejecución bajo el Nro. CPS 086 de 2019 con CDP 306 asociado en SECOP II. Lo anterior indica que el proceso no se lleva en tiempo real en SIPSE, incumpliendo lo dispuesto en la Resolución 288 de 2018.

Hallazgos – No conformidades

Teniendo en cuenta el contenido, a continuación se detallan las acciones que se configuran como un hallazgo, con el fin de que se formule y ejecute el correspondiente plan de mejoramiento:

- Se observa incumplimiento de lo dispuesto en el documento: GCO-GCL-IN013 Instrucciones para la programación reprogramación y liberación del PAC en lo relacionado con la reprogramación del PAC y de la circular de la Dirección Distrital de Tesorería Nro. 10 del 25 de septiembre de 2018 en lo relacionado al cumplimiento del calendario para la reprogramación del PAC, ya que se evidenció que el la vigencia 2019 no se ha realizado este procesos para ninguno de los cortes o periodos (29 de enero y 27 de marzo). Si bien la Alcaldía local expresa que se están tomando las medidas para que la reprogramación en mayo sea efectuada, es necesario que se establezca el plan de mejoramiento que garantice que todos los actores responsables del proceso ejecuten las actividades que les competen, de manera preventiva con el fin de que no sean tomadas medidas de reducción de los montos del PAC por parte de la Dirección Distrital de Tesorería (art. 6 numeral 6.12 de la resolución SHD 295 de 2017).
- Se observa aplicabilidad de la cláusula Nro. 3 de los contratos de prestación de servicios que establece "Forma de pago: a) el primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. b) Mensualidades vencidas". Al verificar los pagos realizados se observa un incumplimiento de lo dispuesto en el clausulado, pues se cancela el primer pago proporcional a lo laborado del 15 al 14, por lo que se reitera a la alcaldía local la necesidad de normalizar los pagos teniendo en cuenta las mensualidades vencidas (del 1 al 30), esto con el fin de mitigar riesgos asociados a demandas o sanciones a la entidad, entre otras. Se recomienda establecer un plan de mejoramiento que permita normalizar los periodos de pago, incorporar controles en la verificación de soportes de cuentas de cobro (en especial los pagos de seguridad social, ya que con el corte del 15 al 14 no estaban las directrices claras en cuanto a qué periodos se deben certificar por parte de los contratistas y verificar por parte de los apoyos a la supervisión).

Conclusiones y Recomendaciones

- La presente auditoría retroalimentará a los líderes de proceso con el fin de que se documenten los procedimientos de programación de recursos y pagos con el fin de que se estandaricen prácticas que se vean reflejadas en la mejora de la gestión.
- Se recomienda verificar los procesos que se encuentran en estaciones diferentes a "Ejecución contrato2, con el fin de que se determine si son procesos por inactivar o estaciones donde se están realizando las acciones por fuera y hay que actualizar la información asociada en el sistema de información.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20191500237683

Fecha: 14-05-2019



- Se recomienda establecer mecanismos internos que garanticen que la totalidad de la información contractual sea publicada en el portal SECOP, puesto que como se evidencia en el contenido del presente informe no se garantiza la publicidad y acceso a información completa de la contratación de la alcaldía local.

Una vez registrados los hallazgos en el aplicativo MIMEC, se deberán formular y documentar las acciones que permitan eliminar las causas que se determinen para que subsane la situación evidenciada y que de manera efectiva impida que sucedan nuevamente, el tiempo con que cuenta la alcaldía local para la formulación será de 15 días hábiles a partir de la fecha de registro en el sistema.

Cordial saludo,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Proyectó: Olga Milena Corzo E.

Revisó y Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo 